

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del expediente que se cita. (MA-150.94).*

Ignorándose el domicilio de la entidad Mesón del Conde, S.A., titular del Restaurante-Mesón del Conde, que tuvo su último domicilio en la Avda. del Mar núm. 18 de Marbella (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-150.94 por la que se resuelve el sobreseimiento del mismo.

Haciéndose saber que la misma, no pone fin a la vía administrativa, por lo que dispone de un mes desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de enero de 1996.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la notificación por anuncios de la Resolución dictada en el expediente que se cita. (Núm. 273/95).*

Acuerdo de fecha 31.1.96, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, en el que se ordena la notificación mediante anuncio, de la Resolución citada sobre protección de menores, del menor: A.L.T., dictada con fecha 6.11.95, cabiendo interponer contra la misma, recurso de oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación no habiéndose podido practicar, y encontrándose en la actualidad en paradero desconocido doña Rita Tur Brunet, se publica extracto del acto dictado, al considerar que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes del menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Rita Tur Brunet, con último domicilio conocido de la localidad de Cullera (Valencia), podrá comparecer en un plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 31 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordante de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 5 de febrero de 1996, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada «Unión Sindical de las Artes Escénicas (Danza-Teatro)».

Como firmantes del acto de constitución, figuran: Doña Alejandra Ruiz Macías, don Vicente Ubeda Hoyos,

don José Antonio Sedeño López, doña Belén González Ortega, doña Matibel Valladares Pereda, doña Carmen Alcántara Torres, don Héctor Hugo Morales Orellana, don Germán Lascano, doña María Val Casco Gómez, doña Carmen González Navarro, doña Esther Rivas Rodríguez, doña Rosa Sempere Ramírez y doña Valentina Letova. El acto constitutivo tuvo lugar en Málaga el día 21 de septiembre de 1995.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6) de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica al encausado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonzo Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican: Resolución recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Salud Pública.

Núm. Expte.: 155-D-94.

Encausado: Don Francisco Javier Muñoz Aparicio.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 49, Villarrasa (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Extracto del contenido: Resolución de la Dirección General de Salud Pública declarando la inadmisibilidad del recurso por haberse presentado fuera de plazo.

Huelva, 5 de febrero de 1996.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA

*ANUNCIO.*

En la reclamación núm. 4/587/93 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Estévez García Elías se ha dictado en 22.6.95 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Esta Sala desconcentrada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Estimar la presente reclamación económico administrativa y anular, en consecuencia, la comprobación de valores impugnada, ordenándose que se proceda a la práctica de una nueva valoración suficientemente motivada, que deberá notificarse en forma al interesado, siempre en los términos expresados en este fallo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en

la Secretaría de esta Secretaría Delegada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Almería, 9 de febrero de 1996.- La Secretaria-Delegada, Ana Sangrador Campo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO sobre aceptación de la delegación de competencias en materia de Gestión Tributaria y Recaudación de Ingresos Públicos Municipales del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba). (PP. 122/96).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 11 de septiembre de 1995, la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación de ingresos públicos municipales acordada en su día por el Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento, para general conocimiento:

«APROBACION CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION, ASESORAMIENTO ECONOMICO Y ASISTENCIA INFORMATICA PARA 1995 Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS OPORTUNOS

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 1 de agosto de 1995, las facultades de gestión, liquidación e inspección tributaria respecto de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas, comprendiendo la expresada delegación las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

2. Delegar en la Excm. Diputación Provincial y con efectos a partir del día 1 de agosto de 1995, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento.

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúa mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro derecho público a favor de la Hacienda municipal.

Las facultades recaudatorias delegadas comprenderán entre otras, las siguientes funciones; determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar providencias de apremio, liquidar intereses de demora y tramitar y resolver los expedientes de créditos incobrables.

3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno Convenio de Cooperación global».

Córdoba, 22 de diciembre de 1995.- El Presidente.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

*ANUNCIO de bases.*

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

**BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE OFICIAL GRAFICO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición, de una plaza laboral fija, con categoría de OFICIAL GRÁFICO vacante en la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén, perteneciente al grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente y correspondiente a la Oferta de Empleo de 1993.

### SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

- Ser español/la.
- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abolido los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

### CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en administración distinta, deberá comunicarse por telegrama el Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

### QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1000 ptas. en la cuenta número 2092001019110000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

### SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en